



APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; los Decretos Supremos N°s97 de 1984 y 170 de 1985, la Resolución N°249 de 1998, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, los ORD. N°s 484 de 2022 y 369 de 2024, ambos de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, el expediente N°138066 de fecha 19 de agosto de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Lago Verde; el Decreto N°104 de 2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Lo constatado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de que la I. Municipalidad de Lago Verde, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

2. Que, mediante expediente N°138066 de fecha 19 de agosto de 2024 del Programa Nacional de Fiscalización, citado en visto, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, se encuentra sin observaciones.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha constatado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la I. Municipalidad de Lago Verde, de la provincia de Coyhaique, que tendrá su lugar de funcionamiento en calle Cacique Blanco N°131, comuna de Lago Verde, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORIZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad



precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFIQUESE**, al solicitante mediante carta certificada y **PUBLIQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

5. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1179862

E142918/2024